

Acta número
1786.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

EN MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DOS MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA PARA SESIÓN DE NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO, CELEBRÁNDOSE EN ESTA MISMA FECHA Y LUGAR; REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LOS SEÑORES MAGISTRADOS SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, FÉLIX HERRERA ESQUIVEL, JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, RAÚL GONZÁLEZ ARIAS, FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, J. JESÚS ESPINOZA OROZCO, VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ Y LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, Y SIN LA ASISTENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, CONTANDO CON PREVIA AUTORIZACIÓN PARA NO ASISTIR DEBIDO A UNA CITA MÉDICA. EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN DE PLENO, Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
2. ÚNICO: PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN O NO EN EL CARGO DE LA LICENCIADA ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO, COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONFORME LO SOLICITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO SG/281/2017, DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.
3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1. SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA.
2. ÚNICO: PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE LA LICENCIADA ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO, COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONFORME LO SOLICITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO SG/281/2017, DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE. EL MAGISTRADO FÉLIX HERRERA ESQUIVEL, MANIFESTÓ: EFECTIVAMENTE SE ME COMISIONÓ VERIFICAR Y ANALIZAR EL DICTAMEN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA LICENCIADA ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO, LES HICE LLEGAR YA CON DÍAS DE ANTICIPACIÓN EL RESULTADO DE MI TRABAJO EN LA INVESTIGACIÓN, Y COINCIDIÓ COMPLETAMENTE CON EL DICTAMEN DEL CONSEJO EN EL SENTIDO DE QUE LA LICENCIADA SE HA DESEMPEÑADO CON MUCHA EFICACIA, CON EFICIENCIA, Y QUE OBTUVO UNA CALIFICACIÓN DE 9.6, EN RELACIÓN A LOS RUBROS QUE CONTIENE EL DICTAMEN, Y CONSIDERO QUE NO HAY NINGUNA RAZÓN PARA QUE NO FUERA RATIFICADA, POR LO TANTO ASÍ LO PROONGO AL PLENO.

FÉLIX HERRERA ESQUIVEL, en mi calidad de Magistrado numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California y en atención a que el día treinta y uno, del mes de octubre del año en curso, fui designado por ese H. Pleno, para realizar el estudio del dictamen emitido por el H. Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, dentro del proceso de ratificación o no de la licenciada ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO en su desempeño como JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA con adscripción actual al JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, al efecto me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 y 63 fracción IV de la Constitución Política del Estado, en relación con el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia es competente para resolver dentro del Proceso sobre la ratificación o no, en el cargo de juzgadora que actualmente ostenta la licenciada ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO, como titular del Juzgado Segundo de lo Civil en el Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

Del dictamen que nos ha hecho llegar el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se desprende que el periodo a evaluar está comprendido del día cuatro de diciembre del año dos mil doce, al veintinueve de agosto del año dos mil diecisiete, que fue debidamente elaborado fundado y motivado de conformidad a la normatividad administrativa existente, mismo del que se desprenden los siguientes rubros:

En cuanto a los resultados de cada una de las NUEVE visitas ordinarias practicadas al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del partido Mexicali, Baja California, en el periodo a evaluar destacan los siguientes datos:

Durante todas y cada una de ellas se encuentra una constante en el sentido de que no se presentó ninguna queja en contra de la titular del juzgado ni en contra de algún funcionario o empleado administrativo; que se encontraba todo el personal adscrito al juzgado laborando de manera normal y funcional; que las instalaciones del mismo estaban debidamente aseadas y ordenadas, no desprendiéndose de las actas de visita ninguna observación

En cuanto a la Opinión Pública tenemos:

Se emitieron sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, a fin de que emitieran su opinión respecto al desempeño de la Juez sujeta al proceso de evaluación, de las cuales se desprende que no existe ninguna objeción o

inconveniente respecto de la actuación y desempeño de la licenciada Anabel Sánchez Guerrero en su carácter de titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California

La evaluación que nos ha hecho llegar el Consejo de la Judicatura es esencialmente cuantitativa (estadística) en el periodo a evaluar se desprenden los siguientes datos:

La juez dictó un total de 2,584 sentencias, de las cuales 1,408 son sentencias definitivas (de las cuales 1,407 se dictaron dentro del término de 15 días, lo que implica que sólo 1 se dictó fuera de término y se encuentra en el rango de 16 a 49 días); 1,176 son sentencias interlocutorias.

De las impugnaciones hechas valer en contra de sus determinaciones se interpusieron 224 recursos de apelación respecto a las sentencias definitivas (8.67%) de las que 117 fueron confirmadas (4.53%); 14 modificadas (0.54%); 22 revocadas (0.85%) y 71 en el rubro de otros* (2.75%).

Se interpusieron 128 recursos de apelación en contra de autos dictados por la juez, de los que 31 fueron confirmados (24.22%); 15 modificados (11.72%); 30 revocados (23.44%) y 52 en el rubro de otros* (40.62%).

*respecto al rubro de "otros" puede ser que se declaró desierto o sin materia el recurso, operó la caducidad, no se expresaron agravios, hubo desistimiento, no fue admitido el recurso en segunda instancia o motivos que terminaron el proceso en segunda instancia sin llegar a una resolución.

Se interpusieron 314 juicios de amparo, correspondiendo 118 contra sentencias y 196 contra autos. Respecto a las sentencias 23 fueron concedidos (0.89%); 68 negados (2.63%); 25 sobreesidos (0.97%) y 2 en el rubro de otros (0.08%).

En relación a los juicios de amparo interpuestos en contra de autos tenemos 33 fueron concedidos, 23 fueron negados, 133 sobreesidos y 7 terminaron por otras causas.

Con relación al diferimiento de audiencias tenemos que de un total de 6,921 audiencias programadas, fueron celebradas 3,632 (52.48%) y se diferieron 2,808 (40.57%) de las cuales ninguna fue imputable al juzgado, así mismo, 481 (6.95%), se declararon desiertas.

Del desahogo de la carga de trabajo en el periodo a evaluar encontramos que ingresaron 5,126 asuntos aunado a 4,133 que existían al momento de iniciar el periodo a evaluar nos dan un total de 9,259 asuntos. De los cuales se terminaron 3,710 asuntos es decir se desahogó el 40.07% de la carga de trabajo.

En el rubro de Quejas Administrativas en contra de la juez en evaluación no se presentó ninguna.

En el rubro de Actualización y Especialización de la funcionaria sujeta a ratificación en el periodo a evaluar en el año 2013 asistió a dos conferencias y dos cursos de actualización; en el año 2014 asistió a 5 cursos de actualización; en el año 2015 asistió a 9 cursos de actualización; en el año 2016 asistió a 12 cursos de actualización. Asimismo curso 5 diplomados.

En Conclusión, de todo el material enviado por parte del Consejo de la Judicatura del Estado en relación al procedimiento de evaluación de la licenciada ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO en su desempeño como JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA con adscripción actual al JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, se le otorgó una calificación de 9.6 (en escala de 1 a 10) y recomendó al Pleno del Tribunal Superior de Justicia su ratificación.

Por todo lo antes expuesto es que se estima que cumple satisfactoriamente con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Y que de conformidad con el contenido del artículo 34 del Reglamento de Carrera Judicial se estima que no hay inconveniente para que la licenciada ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO sea ratificada en el cargo y juzgado en el cual se encuentra inscrita.

Por lo tanto se propone su Ratificación para que continúe desempeñándose como Titular del Juzgado a que hemos hecho referencia con antelación.

A T E N T A M E N T E
LIC. FÉLIX HERRERA ESQUIVEL

Magistrado Numerario adscrito a la Primera Sala
Del Tribunal Superior de Justicia del Edo de B. C.

EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ, COMENTÓ, SE HA CARACTERIZADO POR SU DEDICACIÓN, ENTREGA Y CAPACITACIÓN EN EL CARGO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, CONCLUYÓ, EFECTIVAMENTE MAGISTRADO, NO HABIENDO ALGUNA OTRA MENCIÓN, SOMETO A SU VOTACIÓN LA RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE LA LICENCIADA ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO COMO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL ADSCRITA AL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR UN PERIODO DE 5 AÑOS CONFORME AL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, LOS QUE ESTÉIS A FAVOR. LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, HACE CONSTAR QUE SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES LA RATIFICACIÓN EN EL CARGO, SIENDO LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS DE LA RATIFICACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN PRESENTADO POR EL MAGISTRADO FÉLIX HERRERA ESQUIVEL.

3. SE CLAUSURA LA SESIÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.

LIC. SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. FÉLIX HERRERA ESQUIVEL
MAGISTRADO



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS


LIC. JOSÉ LUIS CEBBEROS SAMANIEGO
MAGISTRADO


LIC. RAÚL GONZÁLEZ ARIAS
MAGISTRADO


LIC. FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA
MAGISTRADO


LIC. COLUMBA MELDA AMADOR GUILLEN
MAGISTRADA


LIC. J. JESÚS ESPINOZA OROZCO
MAGISTRADO


LIC. VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ
MAGISTRADO


LIC. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ
MAGISTRADO


LIC. EMILIO CASTELLANOS LUJÁN
MAGISTRADO


LIC. GUSTAVO MEDINA CONTRERAS
MAGISTRADO


LIC. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO
MAGISTRADO


LIC. JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA
MAGISTRADO


LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO
MAGISTRADA


LIC. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA
MAGISTRADA


LIC. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ
MAGISTRADO


LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS